

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

CONTRATO No. 4600102466 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de Seguridad y Convivencia.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS.
NIT:	901668606
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43979101
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para actividades que realiza la Fuerza Pública.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos tres pesos M.L. \$ 399.348.703
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	Ciento veinte tres (128) días calendario
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN No. 01: Por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de enero del mismo año, ambas fechas inclusive.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 9		

**FECHA DE REANUDACION
DEL CONTRATO:**

N/A

**DURACIÓN TOTAL DEL
CONTRATO:**

Ciento cuarenta (140) días calendario.

FECHA DE INICIO:

Veintiséis (26) de abril de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN:

Doce (12) de enero de 2025.

En la ciudad de Medellín, el día veinte (20) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **ANDRÉS FELIPE GARCÍA FORONDA** como Supervisor y **NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA**, quien actúa en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).


Andrés Felipe García Foronda
 Supervisor


Natalia Andrea Lopera Lopera
 Representante Legal o Contratista